



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de 27 de febrero de 2017 (recurso contencioso-administrativo, n.º 1029/2015).

En el procedimiento ordinario n.º 1029/2015, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topografía y la Asociación Nacional de Ingenieros en Geomática y Topografía en el Principado de Asturias, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2015 (BOPA de 03/03/2015) (Rectificación de errores. BOPA de 11/03/2015) por el que se aprueban las modificaciones parciales de la Relación y el Catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, Organismos y Entes Públicos, así como el de 21 de octubre que desestima el recurso de reposición formulado contra el anterior, fue dictada sentencia de fecha 27 de febrero de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las Sentencias han de ser cumplidas, lo que conlleva la necesidad de adoptar las medidas tendentes a su ejecución, estableciéndose en el artículo 17 que las Administraciones Públicas, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las Leyes, considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, D.ª M. J. C. R., en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topografía (antes Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía) y de la Asociación Nacional de Ingenieros en Geomática y Topografía en el Principado de Asturias, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 25 de febrero de 2015 por el que se aprueban las modificaciones parciales de la Relación y Catálogo de puestos de trabajo del Personal de la Administración del Principado de Asturias, Organismos y Entes Públicos, así como la de 21 de octubre que desestima el recurso de reposición formulado contra el anterior, estando representada la Administración demandada, Principado de Asturias, por el Letrado de sus Servicios Jurídicos D. C. C. A., resoluciones que se confirman por ser ajustadas a Derecho. Con expresa imposición de costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último fundamento de Derecho”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Oviedo, 26 de mayo de 2017.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, María Dolores Carcedo García.—Cód. 2017-06652.